

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 24-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

VISTO: El Informe Nº 060-2016-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, Informe Nº 086-2016-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Ley Nº 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivos, entre otros, el contenido en el inciso d) del artículo 4°, que es el de "proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y del sector privado" razón por la cual, la Unidad de Contabilidad señala que resulta importante iniciar las acciones necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros (Balance General, Estado de Gestión, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y patrimonial de esta comuna;



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución de Concejo Normativo de Contabilidad N° 059-2015-RF/30, oficializa la versión 2015 respecto a las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC1, el mismo que en su numeral 9) señala textualmente lo siguiente: "Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad". Asimismo, respecto a la identificación de los estados financieros en su numeral 49, establece que: "Una entidad identificara claramente los estados financieros y los distinguirá de cualquier otra información financiera con características tales como: alta calidad, razonabilidad de las cuentas, fiabilidad de la información..."

Que, mediante Informe Nº 060-2016-UCT-OGA/MVES, la Unidad de Contabilidad solicita la conformación de un "Comité que se encargue del SINCERAMIENTO DE LOS SALDOS CONTABLES de los EE.FF. al 31 de Diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 086-2016-OAJ/MVES, de fecha 09 de Marzo del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la conformación de un Comité que se encargue del sinceramiento de saldos contables de los Estados Financieros al 31.12.2015;

Estando a lo expuesto, y a la opinión vertida por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N $^\circ$ 086-2016-OAJ/MVES, y de conformidad con lo establecido en la Ley N $^\circ$ 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Sinceramiento de Saldos Contables de los EE.FF al 31.12.2015, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Gerente de la Oficina General de Administración

Presidente

Sub Gerente de la Unidad de Contabilidad

Secretario

Sub Gerente de la Unidad de Tesorería

Miembro

• Sub Gerente de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos

Miembro

Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 24-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 09 de Marzo del 2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité designado en el articulo precedente cumpla con ejecutar las acciones administrativas tendientes a efectuar las acciones de Sinceramiento de los Saldos Contables de los EE.FF. al 31.12.2015, e informe a esta Gerencia de tales acciones, concluyendo con la presentación de un informe final conjuntamente con la presentación de los EE.FF. al primer semestre del presente ejercicio (2016).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de la Oficina General de Administración, así como a las demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ING. LUZ ZANABRIA LÍMACO GERENTE MUNICIPAL (e)